



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS  
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2019-010

**DEL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, WILLIAM E. MIRANDA TORRES, PARA INCORPORAR AL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO Y ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 10A-29, SERIE 2009-2010, LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO RECREO-DEPORTIVO DEL SURESTE.**

**POR CUANTO:** El artículo 9.011 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, provee para el arrendamiento sin subasta propiedad mueble e inmueble del municipio cuando el interés público así lo requiera. En estos casos, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de dicha propiedad municipal a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza número 10A-29, Serie 2009-2010, el Municipio Autónomo de Caguas aprobó el *Reglamento para la Administración, Uso y Arrendamiento de Instalaciones Recreativas y Deportivas del Municipio Autónomo de Caguas*, en adelante denominado el Reglamento.

**POR CUANTO:** Este Reglamento, en su artículo 3.03 dispone que el alcalde, mediante Orden Ejecutiva podrá incorporar a este Reglamento nuevas instalaciones que sean construidas o adquiridas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con posterioridad a su aprobación, sin tener que acudir a enmendar la Ordenanza que aprueba este Reglamento.

**POR CUANTO:** El Complejo Recreo-Deportivo del Sureste fue construido por el Municipio Autónomo de Caguas e inaugurado en el mes de septiembre de 2019. El mismo cuenta con el parque de beisbol Angel Manuel Sullivan, con capacidad para 500 espectadores con dimensiones y requerimientos de la Major League Baseball (MLB), el parque de beisbol con dimensiones para pequeñas ligas y el parque de soccer.

**POR TANTO:** **YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

- SECCIÓN 1RA.:** Incorporar al *Reglamento para la Administración, Uso y Arrendamiento de Instalaciones Recreativas y Deportivas del Municipio Autónomo de Caguas*, aprobado mediante la Ordenanza número 10A-29, Serie 2009-2010, las nuevas instalaciones del Complejo Recreo-Deportivo del Sureste.
- SECCIÓN 2DA.:** Los cánones de arrendamiento para el Parque de Beisbol Ángel M. Sullivan serán igual a los establecidos para el Parque de beisbol Yldefonso Solá Morales, los cuales están contemplados en el artículo 3.04, inciso II del Reglamento.
- SECCIÓN 3RA.:** Los cánones de arrendamiento para el Parque de Beisbol con dimensiones para las pequeñas ligas serán igual a los establecidos para el Parque de Beisbol Los Campeones, los cuales están contemplados en el artículo 3.04, inciso I. G del Reglamento.
- SECCIÓN 4TA.:** Copia certificada de esta Orden será remitida a todas las dependencias del Municipio Autónomo de Caguas para su divulgación, acción y conocimiento, así como a la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas.

Aprobada hoy, 19 de diciembre de 2019, en Caguas, Puerto Rico.



William Edgardo Miranda Torres  
Alcalde